



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023

**Estado libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 021/2023  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N184-2023  
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, correspondiente a la obra: Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco – Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo. los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00523 de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 12:30 horas del día 18 de septiembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; la persona moral, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona, Directora de Precios Unitarios, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Precios Unitarios, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado





## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023

cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 12:55 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

### Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Precios Unitarios

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Por la Dirección de Licitaciones y Contratos

C. Sergio Felipe Sánchez Rangel

Por el Órgano Interno de Control en la SIPDUS.

L.D. Isabel Hernández Espinosa

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

L.D. Ma. Guadalupe Vite Silvestre

Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales

Ing. Luis Armando Tovar González

Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación

Arq. Rubén Solís Lozano

Por la Secretaría de Contraloría

Lic. Francisco David Camacho Ayala

Por la Secretaría de Hacienda

Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

No se presentó

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
--------	-------

1.- Miguel Ángel Lugo Vega

No se presentó

2.- Constructora Iliasa S.A. de C.V.

Ingrid Yanelle Vargas Márquez

3.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma S.A. de C.V.

No se presentó

4.- Proyectos y Construcciones Fadepa, S.A. de C.V.

No se presentó

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, correspondiente a la Obra: Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.

4 / 4

El Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo  
 Calle Santa Teresa Pachuca del Estado de Hidalgo, C.P. 42000  
 OMB. 271705000  
 www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N184-2023  
Convocatoria No. 021/2023

## Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 18 de septiembre de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, para la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.

### a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

### b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

### c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N184-2023**  
**Convocatoria No. 021/2023**

- I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00523 de fecha 04 de agosto de 2023.
  - I.2.- Que con fecha 21 de agosto de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 021/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 05 de septiembre de 2023.
  - I.4.- Con fecha 30 de agosto de 2023 a las 11:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 06 de septiembre de 2023 a las 16:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del Órgano Interno de Control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:
    1. Constructora Iliasa, S.A. de C.V.
  - I.6.- Con fecha 12 de septiembre de 2023 a las 16:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
    1. Miguel Ángel Lugo Vega
    2. Constructora Iliasa, S.A. de C.V.

2/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N184-2023  
Convocatoria No. 021/2023

3. Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.
4. Proyectos y Construcciones Fadepa, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitantes cuyas proposiciones se desecharon y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de septiembre de 2023 a las 16:00 hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Miguel Ángel Lugo Vega	\$8'037,262.58	123 días naturales, inicio 29 de septiembre de 2023, terminación 29 de enero de 2024.
2.-	Constructora Iliasa, S.A. de C.V.	\$8'092,130.76	123 días naturales, inicio 29 de septiembre de 2023, terminación 29 de enero de 2024.
3.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	\$8'427,184.87	123 días naturales, inicio 29 de septiembre de 2023, terminación 29 de enero de 2024.
4.-	Proyectos y Construcciones Fadepa, S.A. de C.V.	\$8'342,516.10	123 días naturales, inicio 29 de septiembre de 2023, terminación 29 de enero de 2024.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N184-2023  
Convocatoria No. 021/2023

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Miguel Ángel Lugo Vega, 2.- Constructora Iliasa, S.A. de C.V., 3.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V. y 4.- Proyectos y Construcciones Fadepa, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Miguel Ángel Lugo Vega

Observaciones: No se pudo leer en el dispositivo el QR del documento T-2.- REGISTRO ESTATALDE CONTRATISTA, contenido en su proposición (Documento Digitalizado que espide la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo.)

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento T-2.- Registro Estatal de Contratista.

Motivo:

El licitante Miguel Ángel Lugo Vega, anexa una copia del Registro Estatal de Contratista, del cual no se puede leer el código QR con los dispositivos digitales enlazados a la aplicación de la Secretaría de Contraloría, ya que está incompleto e imposibilita su correcta lectura, por lo que no cumple con lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el documento T-2.- Registro Estatal de Contratista, segundo párrafo ..... QUE ANEXAMOS EL DOCUMENTO IMPRESO, DIGITALIZADO DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRATISTA, QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, CON EL OBJETO DE QUE EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA SE PUEDA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DATOS,

4/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N184-2023  
Convocatoria No. 021/2023

SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VERIFICAR QUE EL CÓDIGO QR SE LEA CORRECTAMENTE ANTES DE ANEXARLO EN EL DOCUMENTO T-2.- REGISTRO ESTATAL DE CONTRATISTA, DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA,....

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, e).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.2.-T-2.- Registro Estatal de Contratista, fracción 3.- Cuando para su evaluación cualitativa, no se pueda leer correctamente el código QR impreso para verificar la veracidad de la información.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del procedimiento por licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-6.- Costo por Financiamiento.

**Motivo:**

5/13

Díctamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N184-2023**  
**Convocatoria No. 021/2023**

En el documento E-6.- Costo por Financiamiento aplica un importe de gastos de obra de \$7'221,687.43 que no coincide con el monto obtenido de la suma del documento E-5.- Costos Indirectos (\$657,983.99) más el importe del documento E-8.- Listado de insumos (\$6'564,106.73), que resulta de \$7'222,090.72, por lo anterior obtiene incorrecto el porcentaje del financiamiento.

Por lo anterior no cumple con los términos y requisitos que se establecen las bases en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- El cap. IV.- evaluación y adjudicación; i).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí (...).

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí (...), así mismo en el Numeral 11.6.- E-6.- Costo por financiamiento, fracción 5.- Cuando la información de uno o varios de los documentos de su proposición en los que intervengan información que esté directamente relacionada con el análisis, cálculo e integración del costo del financiamiento no sean congruentes entre sí y fracción 6.- Cuando los datos de los egresos no sean congruentes con uno o varios documentos de su proposición.

También como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, en su Sección III El costo indirecto, artículo 201.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo siguiente: IV.- Que se integre por los siguientes egresos: a) Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada y

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

6/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N184-2023  
Convocatoria No. 021/2023

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

## II.2.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

### Causal No. 1

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

### Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 0.81% en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

### Fundamento

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona,; Numeral 11.1.-E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

7/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa**, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N184-2023  
Convocatoria No. 021/2023

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

### II.3.- Proyectos y Construcciones Fadepa, S.A. de C.V.

#### Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

#### Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante aplica una prima en el seguro de riesgo de trabajo del 7.58875%, la cual no coincide con la prima declarada para el 2023, que presenta en la cédula de determinación de la Prima en el Seguro de Riesgo de Trabajo de la revisión 2023, la cual es de 3.58875%, por lo que no cumple con lo que se requiere en el propio documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.), numeral 3.- Anexar la copia del documento de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo, derivada de la revisión anual vigente (art.74 de la Ley del Seguro Social y el 33 del Reglamento) al ejercicio de esta licitación de la siniestralidad, emitida por el IMSS.

8/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N184-2023  
Convocatoria No. 021/2023

Incumpliendo con los términos y requisitos que establece las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 3.- Que en cada documento; a).- se incluya la información y requisitos solicitados, c).- no se omita uno o varios anexos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establece la Convocatoria a la Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí, (...).

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

La prima de riesgo de trabajo la establece el artículo 74 de la Ley del Seguro Social. - Las empresas tendrán la obligación de revisar anualmente su siniestralidad, conforme al periodo y dentro del plazo que señale el reglamento (...) y el artículo 32 de su Reglamento en materia de afiliación clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

**Motivo:**

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, omite considerar el costo de la mampara informativa el cual se requiere en el documento T-3.- Planeación; Numeral 4).- LETRERO INFORMATIVO DEL MOTIVO DE EJECUCION DE LA OBRA. El contratista suministrara y colocará en el sitio de ejecución de la obra y en donde le indique el supervisor del convocante previo al inicio de los trabajos, un letrero con las dimensiones, características e información



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N184-2023**  
**Convocatoria No. 021/2023**

que se le proporciona en el croquis que se anexa, y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados; Numeral 10.-Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica, fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica,; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, calculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, b).- no corresponda a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, y fracción 6.- Cuando no incluya los costos para el letrero nominativo de la obra

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante

10/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N184-2023  
Convocatoria No. 021/2023

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Constructora Iliasa, S.A. de C.V.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: Constructora Iliasa, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: Constructora Iliasa, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$8'092,130.76 (Ocho millones noventa y dos mil ciento treinta pesos 76/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: Constructora Iliasa, S.A. de C.V., por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$8'092,130.76 (Ocho millones noventa y dos mil ciento treinta pesos 76/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

11/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N184-2023**  
**Convocatoria No. 021/2023**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$8'092,130.76 (Ocho millones noventa y dos mil ciento treinta pesos 76/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 19 de septiembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

V.- **Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 fracción II inciso c) y 14 fracciones IX, X, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El presente procedimiento de contratación se rige por el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sin perjuicio de que el procedimiento de contratación al que pertenece, fue iniciado con fecha 21 de agosto de 2023, y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, alcance siete, con fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual se realizan modificaciones a las denominaciones de diversas áreas que conforman la misma, debido a la naturaleza de los procedimientos de contratación y/o convocatorias, el actual Reglamento, en sus artículos Transitorios Sexto y Séptimo, enuncia que continuarán en vigor los acuerdos y demás disposiciones de carácter general, dictados con apoyo en el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que se abroga, en lo que no se opongan a dicho decreto. De igual manera si el citado decreto confiere atribuciones a unidades administrativas que se encuentren

12/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2.º piso, Blvd. Felipe Ángeles km  
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745  
www.hidalgo.gob.mx



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N184-2023**  
**Convocatoria No. 021/2023**

señaladas en otras disposiciones con distinta denominación, se entenderá que corresponden a las previstas en el mismo.

**Emite**

**Director General de Administración  
de la S.I.P.D.U.S.**



---

Ing. Andrés Zuñir Guzmán

**Servidor Público**  
**designado para presidir los actos**  
**de licitación pública y evaluó,**  
**Directora de Precios Unitarios de la S.I.P.D.U.S.**



---

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona



13/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N184-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimentación hidráulica tramo Atlalco - Santa Teresa, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.

